



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 39319
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2017-09-12 09:17:12
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
BATIDOR LLABRES MARIA MERCEDES - 43073926D		03/08/2017	Vàlida

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: **Contrato mixto. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

OBJETO: **Desarrollo del programa municipal de actividades acuáticas y prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales.**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Alcalde.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

PRIMERA.- Objeto del contrato

El objeto de la presente licitación es la gestión para la organización y dinamización de las actividades acuáticas y de la escuela deportiva municipal de natación en las piscinas municipales de Calvià, Son Ferrer, Bendinat, Son Caliu, Santa Ponça, Paguera, Magaluf y Es Capdellà así como la gestión del servicio de socorrismo en las piscinas municipales de Calvià, Son Ferrer, Bendinat, Son Caliu, Santa Ponça, Peguera y Magaluf.

SEGUNDA.- Definición, contenido, condiciones de ejecución de los trabajos

A).- SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Definición: se entiende por organización, dinamización y prestación de las actividades acuáticas, la escuela deportiva municipal de natación y servicio de socorrismo de las piscinas municipales, la asunción y ejercicio de responsabilidad del conjunto de actividades marcadas dentro de la cláusula segunda en el apartado de contenidos, así como la disposición de recursos y estructuras necesarias para el desarrollo del servicio, rendición de cuentas, planificación, organización y coordinación de actividades.

- Natación para bebés en edades comprendidas entre 6 meses y dos años, acompañados por uno de los padres, para la familiarización con el medio acuático.
- La natación para bebés en edades comprendidas entre los 2 y 4 años o niños de más de 4 años que no se han iniciado en el aprendizaje de la natación.
- Natación para niños/-as a partir de 4 años, donde se pretende mejorar los diferentes aspectos de los estilos de natación en una progresión definida por colores.
- Natación para adultos a partir de 16 años. Aprendizaje de la natación y/o mejora de diferentes aspectos de la técnica.
- Aquagym para adultos a partir de los 16 años. Actividad procedente del fitness acuático que pretende mejorar la condición física de la persona.
- Natación especializada orientada al sector de la población que padece algún tipo de discapacidad psíquica y/o física.
- Natación escolar es una actividad que se incluye dentro del programa escolar, programa organizado por el Ayuntamiento de Calvià, cuya implementación se ofrece a los centros educativos, como parte del currículum de la asignatura de Educación Física. Básicamente, es una actividad deportiva que pretende ayudar a mejorar aspectos del medio acuático al primer ciclo de los colegios de primaria, como herramienta de utilidad en su vida.

Contenido: Para el desarrollo de las actividades acuáticas la temporada se dividirá en temporada de invierno, que engloba los meses del 15 de septiembre al 14 de junio y la temporada de verano, que incluye los meses desde el 15 de junio al 14 de septiembre. El

contenido del programa de actividades acuáticas que se deberá desarrollar será el siguiente, y los horarios de dichas actividades se adjuntan en el Anexo I:

- **Natación para bebés de seis meses a dos años** acompañados por uno de los padres, para la familiarización con el medio acuático. La duración de la sesión será de treinta minutos, un día a la semana, en la piscina de Son Ferrer.
- **Natación para bebés entre dos y cuatro años** o niños de más de 4 años que no se han iniciado en el aprendizaje de la natación. La duración de las sesiones serán de treinta minutos, dos días a la semana (lunes-miércoles y martes-jueves), en cada una de las piscinas.
- **Natación para niños/-as a partir de 4 años**, donde la distribución de los contenidos de los niveles irá a cargo de la empresa adjudicataria. La duración de las sesiones serán de cuarenta y cinco minutos, dos días a la semana (lunes – miércoles y martes-jueves) en cada una de las piscinas.
- **Natación para adultos** a partir de 16 años. La duración de las sesiones serán de cuarenta y cinco minutos, dos días a la semana (lunes-miércoles y martes-jueves) en cada una de las piscinas.
- **Aquagym** para adultos a partir de los 16 años. La duración de las sesiones serán de cuarenta y cinco minutos, dos días a la semana (lunes-miércoles y martes-jueves) en las piscinas de Bendinat, Son Caliu, Santa Ponça, Paguera, Son Ferrer, Magaluf
- **Natación especializada** orientada al sector de la población que padece algún tipo de discapacidad psíquica y/o física. La duración de las sesiones serán por turnos de treinta minutos cada uno, un día a la semana (viernes) de 16.00 a 19.30 h, en las piscinas de Son Ferrer y Bendinat.
- **Natación escolar**, ofertando a los cursos de 1º y 2º de primaria de los Colegios Públicos del municipio, durante el curso escolar, la natación como parte del diseño curricular de la asignatura de Educación Física. Este programa se compone de diez sesiones de cuarenta y cinco minutos por aula. El horario de este programa será matinal, en horario lectivo, y será fijado por el ICE en coordinación con la empresa adjudicataria y de acuerdo a las necesidades que planteen los centros escolares. Asimismo, una vez que se disponga de las solicitudes de los centros escolares que se acojan al programa, se consensuará con la empresa el número de sesiones por semana y el inicio de la actividad.

El transporte de los escolares del centro escolar a la Instalación municipal y viceversa irá a cargo del Ajuntament de Calvià.

Condiciones de ejecución del servicio de actividades acuáticas

1. Los horarios de las piscinas municipales son los que se adjuntan en el anexo II.
2. La empresa adjudicataria deberá disponer de un coordinador/a general de las piscinas municipales que servirá de nexo con el ICE. A su vez, deberá disponer de un coordinador por piscina y de los monitores necesarios que se indican a continuación para cubrir el servicio. La ratio de los diferentes programas serán los siguientes:
 - a) Bebes será de 1:4 (Un monitor cada cuatro bebés)
 - b) Colores (niveles) será de 1:8 (un monitor cada 8 niños/as)
 - c) Adultos será de 1:10 (un monitor cada diez adultos)
 - d) Discapacitados será de 1:1 o 1:2 (un monitor cada uno o cada dos, en función de la discapacidad)
 - e) Escolares será de 1:12 (un monitor cada doce alumnos/as)
 - f) Aquagym será de 1:15 (un monitor cada 15 alumnos/as)

3. Los monitores deberán llevar la indumentaria adecuada e identificativa. La indumentaria deberá ser de un color diferente al resto del personal técnico que realiza funciones de socorrista, para su fácil localización.
4. Podrán realizarse todas las actividades acuáticas que la piscina pueda acoger pero deberá dejar:
 - a) Disponible al menos un carril a los usuarios, exceptuando cuatro horas en horario de mañana y dos horas en horario de tarde en las que los abonados deberán disponer de más de un carril.
 - b) Disponible para el Club Natación Calvià, los carriles, días y horas adjuntados en el anexo III, apartado a)
 - c) Disponible para los clubes deportivos de Calvià de triatlón, apnea, etc, los carriles, días y horas que se adjuntan en el anexo III, apartado b), c), e), f) y g).
 - d) Disponible los carriles necesarios para los training camps o reservas puntuales en función de demanda, según disponibilidad.
5. La empresa podrá proponer nuevos servicios de actividades acuáticas o modificar los que hay justificando la propuesta, pudiéndose efectuar modificación y/o ampliación alguna, adjuntando un estudio previo y contando con el visto bueno del ICE. Por este motivo, los horarios de las actividades acuáticas podrán verse modificados en función de las necesidades del servicio o en función de las demandas. No será necesario ser aprobados por la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos.
6. El ICE se reserva el derecho a solicitar la realización de mejoras de los servicios reflejados en el presente Pliego de prescripciones técnicas, siempre que los mismos no supongan la utilización de medios técnicos y humanos suplementarios a lo previsto en el mismo, quedando la empresa adjudicataria obligada a realizar las mismas, sin que ello implique bonificación alguna en el precio ofertado, cuyo coste deberá repercutir en el ciudadano.
7. La empresa adjudicataria tendrá que organizar, después de cada programa de actividades de invierno y de verano, una clausura para los usuarios/as inscritos/as a las actividades sin que ello suponga ningún coste para el Ajuntament de Calvià ni para el ICE.
8. Irán a cargo del adjudicatario las ausencias, vacaciones, enfermedades, etc, del personal.

B).- SERVICIO DE SOCORRISMO

Definición: El servicio de socorrismo consiste en supervisar que todos los usuarios cumplan con la normativa de uso de la instalación, velar por la seguridad de los usuarios en las piscinas y en las playas de las piscinas y actuar en caso de que ocurriera cualquier incidente actuando según los protocolos marcados de acuerdo con la normativa vigente.

Contenido:

1. Llevar a cabo la vigilancia y primeros auxilios de acuerdo con la normativa vigente de salvamento de las piscinas municipales del término
2. Atender los posibles accidentes que se produzcan en la piscina y realizar las primeras curas de urgencia.
3. Hacer respetar las normas de uso de la piscina a los usuarios e informarlos de las mismas en caso de que actúen de manera contraria.
4. Cuantificar los usos de la piscina, mediante una hoja de registro que será facilitada por el ICE.



5. La empresa concesionaria deberá presentar, por escrito, un Plan de salvamento y socorrismo de las instalaciones, que deberá incluir como mínimo los siguientes datos:
- Descripción general del programa de vigilancia de las instalaciones.
 - Horario diario y calendario semanal del número de socorristas en función del aforo de la instalación y de las franjas horarias de uso.
 - Relación de personal que se adscribirá (funciones, horarios,...) y titulaciones
 - Relación del equipamiento de salvamento y disposición en la instalación.
 - Manual de actuación para los diferentes tipos de accidentes: leve, grave y muy grave.
 - Copia del libro de incidencias.

Condiciones de ejecución de los trabajos de socorrista:

1. Los horarios del servicio de socorrismo de las piscinas municipales son los que se adjuntan en el anexo II.
2. Los socorristas, bajo ningún concepto, podrán realizar tareas de monitor cuando estén realizando labores de socorrista.
3. Los socorristas deberán llevar la indumentaria adecuada e identificativa.
4. La indumentaria deberá ser de un color diferente al resto de personal técnico que realizan funciones de monitor, para su fácil localización.
5. Deberá estar en todo momento ubicado en la playa de la piscina para poder observar cualquier incidencia que pudiera suceder a los usuarios.
6. Rellenar un libro de incidencias con aquellas actuaciones que se hayan llevado a cabo.
7. El servicio se prestará todos los días del año siguiendo el horario marcado, a excepción de que, anualmente, se cerrarán tres piscinas, con la salvedad de modificación posterior. Serán considerados festivos los días que estén marcados en el calendario laboral oficial de fiestas del año en curso.
8. Irán a cargo del adjudicatario las ausencias, vacaciones, enfermedades, etc, del personal.
9. Los horarios de dicho servicio pueden sufrir alguna modificación en función de la demanda o por necesidades del servicio, previa comunicación al adjudicatario del contrato. Tanto en este caso como en el caso que se incrementen el número de instalaciones deportivas, se deberá aumentar el servicio con el correspondiente ajuste de las prestaciones económicas en base al precio/hora establecido.

TERCERA.- Dirección de los trabajos

El desarrollo del programa municipal de actividades acuáticas y la prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales se llevará a cabo mediante el técnico a quien delegue el ICE.

CUARTA.- Inspección de los trabajos

La inspección de los trabajos se realizará de una forma continua a lo largo del servicio, supervisando el trabajo durante el proceso de desarrollo del servicio y será llevada a cabo por un técnico del ICE.

QUINTA.- Condiciones especiales para la ejecución del contrato (art. 118 del TRLCSP)

Cabe la posibilidad de cambios de aperturas y cierres, por interés municipal durante la vigencia del contrato.



SEXTA.- Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo. (art. 120 del TRLCSP)

Será de obligado cumplimiento la subrogación del personal por lo que se proporciona la documentación complementaria sobre la información de las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación para permitir la evaluación de los costes, por lo que se adjunta en el anexo IV.

El personal de la empresa contratista no generará derechos frente al Ayuntamiento, ni ostentará vinculo laboral alguno con éste, debiendo constar tal circunstancia en los correspondientes contratos de trabajo.

SÉPTIMA.- Presentación de la memoria y seguimiento del objeto del contrato

Se deberá presentar una memoria al ICE una vez finalizada la temporada de invierno y la temporada de verano. La presentación será un mes después de la finalización de cada temporada. El mes de julio para la temporada de invierno y el mes de octubre para la temporada de verano. Se adjunta un modelo en el anexo V con los puntos mínimos que debe contener.

Para el seguimiento de las actividades y el socorrismo la empresa adjudicataria tendrá que presentar mensualmente, juntamente con las correspondientes facturas, los listados de horas de socorrismo por piscina, las actividades por piscina y el número de inscritos por actividad.

OCTAVA.- Uso de las instalaciones deportivas

El ICE, pondrá a disposición del adjudicatario, las piscinas municipales detalladas en el anexo II para desarrollar el programa de actividades acuáticas y el servicio de socorrismo acuático, así como el inventario de bienes existentes en cada una de ellas, adjuntadas en el anexo VI.

Se establece expresamente la prohibición de que la empresa adjudicataria ostente el uso exclusivo de las piscinas municipales

NOVENA.- Duración del servicio

La vigencia del contrato se extenderá desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 14 de septiembre de 2021.

DÉCIMA.- Precios públicos

Los precios públicos que deberán regir las diferentes actividades acuáticas serán los estipulados en la ordenanza reguladora del precio público, aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de Calvià. La publicación de los precios públicos del 2017 aparece en el BOIB nº 159 del 20 de diciembre de 2016. En el anexo VII se adjuntan los precios referentes a la escuela deportiva municipal de natación.

Los precios públicos se podrán actualizar. En este caso, dicha actualización tanto a la baja como al alza, podrá dar lugar, si procede, a la correspondiente aprobación del reequilibrio económico del contrato. Se establece expresamente la obligación a la empresa adjudicataria de efectuar el cobro del precio público a los usuarios de las actividades durante la vigencia del contrato. El cobro del precio público se realizará mediante domiciliación bancaria o a través de Internet mediante un TPV virtual o cualquier medio telemático seguro, pudiendo a solicitud del contratista incorporarle un enlace de acceso a su aplicativo desde la página web del ayuntamiento.

En caso que la empresa adjudicataria incorporase nuevos horarios de actividades al servicio, así como nuevas actividades acuáticas, con carácter previo al inicio de la actividad, deberá solicitar su autorización al ICE por escrito.



UNDÉCIMA.- Recursos humanos

1. La empresa adjudicataria nombrará la figura de un/a coordinador/a general que actuará como interlocutor con el Ayuntamiento de Calvià.

Funciones del/la coordinador/a general del servicio:

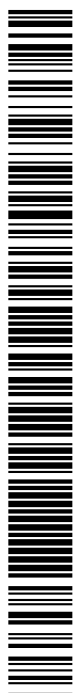
- a). Coordinación con el Institut Calvianer de l'Esport (ICE)
 - Planificación del servicio.
 - Intercambio de información.
 - Gestión de espacios.
 - Gestión de incidencias.
 - Elaboración de informes técnicos.
 - Realización de propuesta de actividades.
- b). Establecimiento y desarrollo de las directrices generales internas de todas las instalaciones.
 - Coordinadores piscina.
 - Servicio de Socorrismo.
 - Servicio de enseñanza (monitores actividades).
- c) Planificación del trabajo.
 - Programación cursos verano e invierno en cada instalación.
 - Organización clausuras de verano e invierno actividades (natación y aqua-gym).
 - Organización programa de natación escolar
 - Organización programa de natación discapacitados
 - Organización programa de natación tercera edad.
- d). Coordinación general del Personal.
 - Uniformidad.
 - Prevención de Riesgos Laborales. Aplicación de medidas específicas.
 - Formación complementaria del equipo de trabajo
 - Gestión de Recursos Humanos (bajas, vacaciones, sustituciones, ILT...)
- e) Supervisión general del servicio (control y seguimiento).
 - Actividades
 - Personal (organización)
 - Realización de estadísticas generales del servicio.
 - Protección de datos. Adopción de medidas específicas.
- f) Promoción, difusión e información de las actividades.
 - Web
 - Redes sociales
- g) Dirección administrativa de la empresa.
 - Gestión general de cobros.
 - Gestión de cobros realizados por el banco.
 - Laboral (coordinación con el asesor laboral).
 - Contratación de personal
 - Cálculo de nóminas



- Gestión de altas y bajas de los trabajadores
 - Pago de nóminas
 - Gestión seguros
 - Fiscal (coordinación con el Asesor fiscal).
 - Contabilidad
 - Facturación
- h) Compra y reposición de material (Uniformes, botiquín, material auxiliar enseñanza...)
2. La empresa adjudicataria nombrará la figura de un/a coordinador/a por piscina. Éste deberá estar de atención al público, como mínimo, durante dos días a la semana, dos horas cada día en temporada de invierno, y dos días a la semana, una hora al día en temporada de verano.

Funciones del coordinador por piscina:

- a) Coordinación del personal de su instalación.
- Control del personal (horarios, uniformidad, calidad del servicio...).
 - Comunicación de altas y bajas.
 - Recuento de horas realizadas por trabajador.
- b) Coordinación del servicio de enseñanza y socorrismo.
- Velar por el buen funcionamiento del servicio.
 - Gestión de las sustituciones que sean necesarias por bajas, vacaciones...
 - Elaboración de cuadrante de actividades mensual.
 - Elaboración del cuadrante servicio socorrismo.
- c) Gestión inscripciones actividades
- Realización de altas y bajas.
 - Gestión de listas de espera, cambios de grupo, preferencias usuarios.
 - Realización de las pruebas para determinar el nivel que corresponde así como la promoción de nivel.
 - Gestión de cobros.
- d) Atención al público en la instalación
- Información sobre cursos, precios, horarios, disponibilidad, y cualquier duda que pueda surgir.
 - Realización de inscripciones.
 - Cobro de los diferentes precios públicos según actividad y condición del interesado (residente, abonado, familia numerosa...)
 - Atención a las demandas de los usuarios sobre actividad no planificada.
3. La empresa adjudicataria dispondrá de monitores para cada una de las piscinas, en función de la demanda.
- Funciones del monitor/a por piscina:
- Enseñar la actividad acuática a la cual los usuarios se han inscrito.
 - Vigilar que los usuarios a su cargo cumplan con la normativa de uso del ICE.
 - Comunicar a los usuarios del servicio la evolución de su aprendizaje, en el caso de los bebés, niños o discapacitados informar a las familias.



4. Las empresa adjudicataria dispondrá de socorristas para cada una de las piscinas, en función del horarios. El personal destinado al servicio recibirá órdenes del/a coordinador/a general y/o de la piscina y de la dirección del ICE.

Funciones del socorrista:

- Llevar a cabo las tareas propias del socorrista (vigilancia y primeros auxilios) de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilar que los usuarios respeten las normas de uso de la piscina e informar de las mismas, en caso que actúen de forma incorrecta.
- Rellenar el libro de incidencias con aquellas actuaciones que se lleven a cabo.
- Disponer de un botiquín debidamente equipado para poder atender a los usuarios de la piscina.
- Controlar el uso y las existencias del material médico y del botiquín y comunicar el material que falta a la empresa adjudicataria que es quien se encargará de reponerlo.
- Colaborar con los planes de emergencia y evacuación de la instalación en caso de ser necesario.
- Colaborar si son requeridos, en todos los actos de dinamización social o jornadas de recreación que se organicen en las piscinas.
- Atender al usuario para el traslado de personas con discapacidad o personas con movilidad reducida.
- Controlar el orden y el aforo máximo establecido por normativa dentro de la piscina.
- Hacer cumplir la distribución del espacio entre los usuarios de baño libre y cursillistas que se haya marcado desde la dirección del ICE.
- Cuando se produzca cualquier cambio en el personal asignado deberá comunicarse por escrito al ICE. En este caso, será obligación de la empresa adjudicataria garantizar que se cubra, de forma inmediata el puesto vacante, de forma que el servicio no se vea perjudicado.
- El personal contratado deberá tener las titulaciones que marca la normativa vigente según el lugar de trabajo que ocupen.
- Cualquier sustitución que se realice de la propuesta presentada deberá suplirse con personal que tenga la misma titulación.
- La empresa adjudicataria dotará a su personal de la indumentaria adecuada para el desarrollo de las actividades.

DUODÉCIMA.- Recursos materiales

1. El ICE, aportará las instalaciones y el equipamiento deportivo descrito en el anexo VI, que deberá revertir en las mismas condiciones de entrega, al finalizar el contrato. Así mismo asignará un lugar como dispensario y pondrá a disposición del personal que tenga que realizar el servicio un lugar habilitado como vestidor.
2. La diversidad del material deportivo lo aportará el adjudicatario para el desarrollo de la actividad y cuando no se está utilizando, deberá depositarse en las jaulas, que a tal efecto deberá aportar la empresa adjudicataria y cuya ubicación se determinará por el ICE. Correrá a cargo del adjudicatario la guarda y custodia de dicho material, bajo su única y exclusiva responsabilidad. La empresa adjudicataria deberá disponer de todo el material necesario para el correcto desarrollo del servicio y deberá ser aportado el mismo día del inicio de la actividad.

3. La reparación y mantenimiento del material propiedad del Ayuntamiento de Calvià irá a cuenta del Ayuntamiento de Calvià.
4. La reparación y mantenimiento del material propiedad del adjudicatario, irá a cuenta del adjudicatario
5. El adjudicatario deberá disponer del material de rescate necesario para poder cumplir con el servicio de socorrismo.

DÉCIMOTERCERA.- Cierre de las piscinas

Al objeto de realizar los trabajos de mantenimiento de las piscinas de Calvià, Son Ferrer, Bendinat, Son Caliu, Santa Ponça y Peguera, el ICE comunicará con una antelación de un mes a la empresa adjudicataria, el cierre de tres piscinas municipales cada año, por un plazo de tres meses (desde el 15 de junio al 14 de septiembre), ajustando que los cursillistas puedan pagar medio mes de junio y medio de septiembre.

A parte las piscinas que durante ese periodo de verano queden abiertas se cerrarán una semana para poder realizar las tareas de mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento de la instalación.

Si hubiera algún tipo de modificación en el horario de las piscinas municipales el ICE informará al contratista sobre dichas modificaciones, ajustando las prestaciones económicas en función del número de horas.

Durante los cierres, si hay que trasladar clubes deportivos a otra instalación para sus entrenamientos, el concesionario, en primer lugar, dará prioridad a los cursos de natación y en segundo lugar a los clubes deportivos, según la disponibilidad que quede.

DÉCIMOCUARTA.- Derechos del concesionario

1. Organizar y desarrollar el servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales de Calvià, Son Ferrer, Bendinat, Son Caliu, Santa Ponça, Peguera y Magaluf y el servicio de la organización y dinamización de las actividades acuáticas en las piscinas municipales de Calvià, Son Ferrer, Bendinat, Son Caliu, Santa Ponça, Peguera, Magaluf y Es Capdellà
2. Prestar el servicio hasta la extinción del contrato.
3. Percibir del cliente inscrito a las diferentes actividades deportivas, los precios que el Ayuntamiento de Calvià fijará anualmente en la Ordenanza Reguladora del Precio Público.
4. Proponer mejoras e innovaciones técnicas o de otro tipo para optimizar la gestión del servicio.
5. Desarrollar los servicios complementarios que se pudiesen proponer y no fuesen incompatibles con las actividades de la instalación, previa autorización del Ayuntamiento.
6. Utilizar los bienes de dominio público de las piscinas municipales.
7. Cuando en el ejercicio de sus derechos el concesionario establezca relaciones contractuales con terceros, éstas se ejecutarán con plena inmunidad por el Ayuntamiento, de tal forma que los términos de los contratos no se alargarán más allá de los términos de la concesión, los daños y perjuicios que se deriven no generarán ningún tipo de responsabilidad por el Ayuntamiento y se observará las obligaciones y normativas aplicables que correspondan en cada ámbito.
8. Obtener compensación económica si por cualquier razón imputable al Ayuntamiento se debiera suspender las actividades, la cual será equivalente al importe que el adjudicatario dejaría de recaudar, a excepción de los cierres por mantenimiento, durante tres meses, donde se cerrarán tres piscinas por año y las piscinas abiertas en verano que se cerrarán una semana por motivos de mantenimiento.

9. Percibir la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que le ocasione que el Ayuntamiento asuma de manera directa la gestión de las actividades acuáticas, si esto se produjese por motivos de interés público, independientemente de la culpa del adjudicatario.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

1. Prestar el servicio con continuidad y regularidad exigible que se recogen en el pliego técnico.
2. Atender a cualquier persona que cumpla con los requisitos reglamentarios para el uso del servicio.
3. Tener cuidado del buen orden del servicio, dictando las instrucciones y procedimientos oportunos, sin perjuicio de los poderes de la policía del Ayuntamiento.
4. Informar al Ayuntamiento del funcionamiento del servicio a su cargo.
5. El adjudicatario deberá elaborar un proyecto de gestión de actividades acuáticas para la temporada de invierno que deberá entregar la primera quincena de abril y en el que figurará como mínimo: objetivos de las actividades, un programa de contenidos y metodología como guía para la impartición de programas, y un proyecto económico de previsión de gastos e ingresos, una previsión de horarios espacios y materiales previstos para utilizar.
6. El Ayuntamiento tendrá un mes desde la entrega del proyecto, para informar a la empresa adjudicataria de la aprobación del proyecto.
7. Al mismo tiempo también deberá presentar, dentro de la primera quincena de agosto, una memoria anual (final) donde figure como mínimo: las actividades llevadas a cabo, el número de participantes, los recursos humanos, materiales y económicos empleados, evaluaciones y conclusiones, así como el estado computable de la gestión del ejercicio y la memoria de verano durante la primera quincena de octubre.
8. Deberá presentar, junto a las facturas, las estadísticas mensuales de cada una de las actividades, con el nombre del monitor de cada grupo y el nombre de los alumnos, de cada una de las instalaciones y facilitar la información solicitada en cualquier momento.
9. Todos aquellos servicios que se propongan paralelamente serán estudiados por el Ayuntamiento.
10. La formación continua de los trabajadores será una preocupación y responsabilidad del propio adjudicatario, que pondrá los medios necesarios para hacerla efectiva.
11. Responder por los males que se deriven del funcionamiento del servicio que sean causados al Ayuntamiento o a terceros. Por todo esto, se formalizará una póliza de responsabilidad civil con una cobertura suficiente delante de siniestro o víctimas. Una copia de esta póliza deberá ser entregada al Ayuntamiento en un tiempo máximo de un mes después de la formalización del contrato.
12. Se deberá gestionar y tramitar una póliza de seguros de accidentes para cada usuario inscrito en cada actividad. Tendrá carácter opcional, en caso de que el usuario renuncie al seguro deberá firmar una hoja de renuncia.
13. No grabar los bienes públicos objeto de la concesión, exceptuando que haya autorización expresa del órgano municipal competente.
14. Explotar directamente el servicio del programa deportivo y no cederlo, arrendarlo ni traspasarlo.
15. Aplicar el programa deportivo acordado en el contrato.
16. Elaborar un reglamento interno de la gestión del servicio.



17. Aportar todo el personal necesario para la ejecución del servicio, objeto del contrato. El personal dependerá única y exclusivamente del concesionario a todos los efectos, sin ningún vínculo funcional o laboral con el Ayuntamiento.
18. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
19. En el supuesto de extinción normal del contrato, se debe continuar prestando el servicio hasta que otra persona física o jurídica se haga cargo del servicio mediante un contrato de prórroga del mismo.
20. Si el contratista incumple las obligaciones señaladas, dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en este pliego, o el que marca la Ley de Contratos del Sector Público.
21. El incumplimiento de las obligaciones señaladas no implicará ninguna responsabilidad para el Ayuntamiento, que podrá requerir al concesionario la acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones.
22. Difundir y promocionar, durante todo el año, los servicios ofertados en la instalación con el conocimiento previo del Ayuntamiento, con sujeción a la normativa municipal existente.
23. El adjudicatario no podrá utilizar la imagen del Ayuntamiento de Calvià con motivos publicitarios, si bien para la difusión del programa, su publicidad será coordinada o visada, en su caso, por el departamento de comunicaciones del Ayuntamiento de Calvià, haciendo constar siempre la titularidad pública de la instalación y su logotipo oficial.
24. En cualquier difusión de actividades y servicios de la instalación se deberá hacer constar los logotipos de las dos entidades.
25. Colaborar con el Ayuntamiento en aquellas campañas y actividades de difusión deportiva de interés mutuo.
26. Dado que el desarrollo de las prestaciones de servicios objeto de contratación constituyen un supuesto de acceso o tratamiento a datos de carácter personales por cuenta del Ayuntamiento de Calvià, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el momento en que se suscriba entre Ayuntamiento y adjudicatario el documento contractual se firmará simultáneamente documento en el que se recogerán todos los extremos exigidos en el artículo y norma citados, así como en aquellos artículos concordantes de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y que formará parte integrante de la relación contractual”
27. Otras obligaciones señaladas en este Pliego, en las bases técnicas y en el resto de la documentación contractual.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. Garantizar la percepción de las prestaciones económicas de la manera y forma acordada, y su revisión, si es necesaria.
2. Indemnizar al concesionario por daños y perjuicios que le ocasione asumir directamente la organización y desarrollo del servicio o su supresión, si se produce por motivos de interés público que determinen el rescate de la concesión.
3. Poner a disposición del concesionario los bienes e instalaciones que se definan en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.
4. Compensar económicamente si por cualquier razón imputable al Ayuntamiento se debieran suspender las actividades, la cual será el equivalente al importe que el

adjudicatario hubiese dejado de recaudar, exceptuando lo marcado en la cláusula décimo cuarta del pliego de prescripciones técnicas.

POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento tiene las siguientes potestades:

1. Fiscalizar la gestión del concesionario, el Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el servicio y la documentación relacionada con el objeto de la concesión correspondiente.
2. Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en que el concesionario no le preste o no pueda prestar por circunstancias que le sean o no imputables.
3. Imponer al concesionario las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que haya cometido en la prestación del servicio.
4. Rescatar la concesión, de acuerdo con los parámetros que marca la ley.
5. Obligar al concesionario a incrementar la cobertura de los riesgos asegurados por las pólizas de seguros previstas en la cláusula correspondiente, debiendo soportar éste su coste.
6. El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones objeto del presente Pliego para la realización de actividades con una comunicación previa mínima de quince días. En este sentido, necesitará informar a los usuarios que los compromisos entre la concesión y el usuario se podrán ver alterados por causas de interés público establecidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso se establecerán de común acuerdo con el concesionario los espacios a utilizar atendiendo que esta utilización no produce perjuicio para el usuario abonado.

DÉCIMOQUINTA.- Infracciones y régimen sancionador

Las faltas que puede cometer el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves:

1. Se consideran faltas leves:
 - Las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento por el concesionario de las obligaciones asumidas de acuerdo con este Pliego.
2. Se consideran faltas graves:
 - Las infracciones en la presentación del servicio que perturben o lo alteren gravemente en el volumen o la calidad sin llegar a la paralización.
 - La desobediencia por parte del concesionario de las instrucciones del Ayuntamiento sobre la conversación de las instalaciones cuando pongan en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
 - El incumplimiento del requerimiento municipal para subsanar deficiencias en la prestación del servicio.
 - Las que causen lesiones a la seguridad, la salubridad y los intereses legítimos de los usuarios.
 - Actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por la gestión del servicio como por la atención al público.
 - Reincidencia en faltas leves, anteriormente sancionadas.
3. Se consideran faltas muy graves:
 - El incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señalizadas en el pliego de cláusulas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
 - No prestar el servicio directamente, excepto de los supuestos autorizados en este pliego.
 - La transmisión de la titularidad de la concesión sin autorización del Ayuntamiento.



- La aplicación de tarifas por un importe superior al aprobado.
 - La reincidencia en las faltas graves, anteriormente sancionadas
4. El régimen sancionador es el siguiente:
- Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600 euros.
 - Les faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3.000 euros o, en el caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios, la intervención de la concesión, siempre que el Ayuntamiento no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.
 - Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.

El jefe de sección del Área Técnica

VºBº
Gerente del ICE

Fdo.: Merxe Batidor Llabrés

Fdo.: Joan Amengual Reinés

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL4A50002357440477CU73D3DK

ANEXO I: Horarios de las actividades en las piscinas municipales

PISCINA DE PALAU CALVIÀ				
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES
8,30-9,00				
9,00-9,30				
9,30-10,30				
10,00-11,00				
11,00-11,30				
11,30-12,00				
12,00-13,00				
13,00-14,00				
14,00-15,00				
15,00-16,00		AD(4)		AD(4)
16,00-17,00	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)
17,00-18,00	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)
18,00-18,30	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (4)
18,30-19,15	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (3)
19,15-20,00		AD (2)		AD (2)
20,00-22,00				

PISCINA DE BENDINAT					
HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8,30-8,45					
8,45-9,30	AD (2)		AD (2)		AD (2)
9,30-10,15	AD Y AQ (5)	AQ (3)	AD Y AQ (5)	AQ (3)	AD Y AQ (5)
10,15-11,00					
11,00-11,30					
11,30-12,00					
12,00-13,15					
13,15-14,00					
1400-14,30					
14,30-15,00					
15,00-15,30					
15,30-16,00					
16,00-17,00	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	DISC(2)
17,00-18,00	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	DISC(2)
18,00-19,15	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	DISC(2)
19,30-20,15	AQ (2)	AQ (2)	AQ (2)	AQ (2)	
20,15-21,00		AD (2)		AD (2)	
21,00-22,00					



PISCINA DE SON CALIU

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	
8,30-9,00							
9,00-9,30							
9,30-10,15						BB (2)	10,00-10,30
10,15-11,00		AD (3)		AD (3)		BB (2)	10,30-11,00
11,00-11,45		AQ (3)		AQ (3)	AQ (3)	COLOR(2)	11,00-11,45
11,45-12,30						BB (2)	11,45-12,15
12,30-13,15						COLOR(2)	12,15-13,00
13,00-14,00							
14,00-15,00							
15,00-16,00	AD (3)		AD (3)				
16,00-17,00	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)			
17,00-17,30	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)			
17,30-18,30	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES Y COLOR (3)			
18,30-19,15	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)			
19,15-20,00	AQ (3)	AD (4)	AQ (3)	AD (4)			
20,00-21,00							
21,00-22,00							

PISCINA DE SANTA PONSA

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8,30-9,00					
9,00-9,30					
9,30-10,15		AQ (3)		AQ (3)	AQ (3)
10,15-11,00		AD (3)		AD (3)	AD (3)
11,00-12,00					
12,00-13,00					
13,00-15,00					
15,00-16,00					
16,00-17,00	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	
17,00-17,30	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	
17,30-18,30	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (4)	BEBES Y COLOR (5)	
18,30-19,15	BEBES Y COLOR (3)	BEBES, COLOR Y AD (5)	BEBES Y COLOR (3)	BEBES, COLOR Y AD (5)	
19,15-20,00	AQ (3)	AQ (3)	AQ (3)	AQ (3)	AQ (3)
20,00-20,30					
20,00-21,00					
21,00-22,00					



PISCINA DE PAGUERA

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCO- LES	JUEVES	VIERNES
8,30-9,30					
10,30-11,00					
11,00-12,00					
12,00-13,15					
13,15-14,00					
14,00-15,00					
15,00-16,00					
16,00-17,00	BEBES (3)	BEBES (3)	BEBES (3)	BEBES (3)	
17,00-17,30	BEBES (3)	BEBES (3)	BEBES (3)	BEBES (3)	
17,30-18,15	COLOR (3)	COLOR (3)	COLOR (3)	COLOR (3)	
18,15-19,15		COLOR (3)		COLOR (3)	
19,15-20,00	AD (2)	AQ (2)	AD (2)	AQ (2)	AQ (2)

PISCINA DE SON FERRER

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8,30-9,30					
9,30-10,15	AQ (3)	AD (4)	AQ (3)	AD (4)	AQ (3)
10,15-11,00					
11,00-11,45					
11,45-12,15					
12,15-13,15					
13,15-14,00					
14,00-15,00					
15,00-16,00					
16,00-17,00	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES Y COLOR (5)	DISC(2)
17,00-18,00	BEBES, COLOR Y AD (3)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES, COLOR Y AD (3)	BEBES Y COLOR (3)	BABIES (3) DISC(2)
18,00-19,15	BEBES, COLOR Y AD (5)	BEBES Y COLOR (5)	BEBES, COLOR Y AD (5)	BEBES Y COLOR (5)	DISC(2)
19,15-20,00	AQ (3)	AQ (3)	AQ (3)	AQ (3)	
20,00-20,45	AQ (3)		AQ (3)		
20,45-22,00					



PISCINA DE MAGALUF

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES
10,00-10,45	COLOR (3)	ADULTOS (3)	COLOR (3)	ADULTOS (3)
10,45-11,30	COLOR Y AQ (3)	COLOR (3)	COLOR Y AQ (3)	COLOR (3)
11,30-12,00	BEBES (3)	BEBES (3)	BEBES (3)	BEBES (3)
12,00-13,00				
13,00-14,00				
14,00-15,00				
15,00-16,00				
16,00-17,00	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR (4)
17,00-18,00	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR (4)
18,00-19,15	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR Y AQ (4)	BEBES, COLOR (4)	BEBES, COLOR Y AQ (4)
19,15-20,00				
20,00-20,45				
20,45-22,00				

PISCINA DE ES CAPDELLA

HORARIO	LUNES	MIERCOLES
10,00-10,45		
10,45-11,30		
11,30-12,00		
12,00-13,00		
13,00-14,00		
14,00-15,00		
15,00-16,00		
16,00-17,00	BEBES (3)	BEBES (3)
17,00-18,00	BEBES (3)	BEBES (3)
18,00-19,15	BEBES, COLOR (3)	BEBES, COLOR (3)
19,15-20,00		
20,00-20,45		
20,45-22,00		



ANEXO II: Horarios de las piscinas municipales socorrismo y coordinación

Los socorristas deberán cubrir el servicio en las siguientes franjas horarias:

1. Horario de invierno (septiembre a junio):

Palau d'Esports de Calvià:

- De lunes a viernes de 08.30 a 22.00 h (13.5 h)
- Sábados de 09.00 a 14.00 h y de 16.00 a 21.00 h (10 h)
- Domingos y festivos de 09.00 a 14.00 h (5 h)

Piscina Municipal de Bendinat:

- De lunes a viernes de 08.30 a 22.00 h (13.5 h)
- Sábados de 09.00 a 14.00 h (5 h)

Piscina Municipal de Son Ferrer:

- De lunes a viernes de 08.30 a 22.00 h (13.5 h).
- Sábados de 16.00 a 21.00 h (5 h)

Piscina Municipal de Son Caliu:

- De lunes a viernes de 08.30 a 22.00 h (13.5 h)
- Sábados de 09.00 a 14.00 h y de 16.00 a 21.00 h (10 h)
- Domingos y festivos de 09.00 a 14.00 h (5 h)

Piscina Municipal de Santa Ponça:

- De lunes a viernes de 08.30 a 22.00 h (13.5 h)
- Sábados de 09.00 a 14.00 h (5 h)

Piscina Municipal de Peguera:

- De lunes a viernes de 08.00 a 21.30 h (13.5 h).
- Sábados de 16.00 a 21.00 h (5 h)

2. Horario de verano (15 de junio, julio, agosto hasta 15 de septiembre)

Palau d'Esports de Calvià, Piscina Municipal de Bendinat, Piscina Municipal de Son Ferrer, piscina Son Caliu, piscina Santa Ponça y piscina Peguera (excepto las que se cierran):

- De lunes a viernes 08.30 a 22.00



Piscina Municipal de Magaluf:

- De lunes a domingo de 10.00 a 20.00 h (10 h) y la última quincena de junio y la primera quincena de septiembre el horario será de 10,00 a 19.00 h (9 h).

3. El horario de coordinación general es el siguiente: La persona de coordinación general realizará 7 horas al día 5 días a la semana.

El horario de coordinación de piscinas es el siguiente:

a) Horario de invierno (septiembre a junio, 9 meses):

Piscina de Calvià: 3.25 horas cuatro días a la semana
Piscina de Peguera: 3.25 horas cuatro días a la semana
Piscina de Son Ferrer: 3.25 horas cuatro días a la semana
Piscina de Santa Ponça: 3.25 horas cuatro días a la semana
Piscina de Son Caliu: 3.25 horas cuatro días a la semana
Piscina de Bendinat: 3.25 horas cuatro días a la semana

b) Horario de verano (15 de junio, julio, agosto hasta 15 de septiembre, 3 meses):

Piscina de Calvià: 2 horas cuatro días a la semana
Piscina de Peguera: 2 horas cuatro días a la semana
Piscina de Son Ferrer: cerrada o la piscina que toque cerrada en año en vigor
Piscina de Santa Ponça: 2 horas cuatro días a la semana
Piscina de Son Caliu: cerrada o la piscina que toque cerrada en año en vigor
Piscina de Bendinat: cerrada o la piscina que toque cerrada en año en vigor
Piscina de Magaluf: 3 horas cuatro días a la semana
Piscina de Es Capdellà: 1,5hora cuatro días a la semana



ANEXO III: Horarios de entrenamiento de los clubes deportivos de Calvià

Horarios de entrenamiento de los clubes deportivos de Calvià

- **CNC: Natación, waterpolo y sincro:**

Piscina de Calvià

Natación competición:

Sábado: 9.30 a 11:00 h.

Waterpolo:

Lunes, martes, jueves y viernes 18.00-19.00 h. (2 calles)

Lunes, martes, jueves y viernes 19.00 a 19.30 h (3 calles)

Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes: 19:00 a 21:30 h.(5 calles)

Sábado y domingos: Partidos según calendario. Horario de mañana / tarde

Piscina de Bendinat

Natación competición:

Lunes y miércoles: 16.15 a 18.30 h.(2 calles)

Lunes y miércoles: 18.30 a 19.00 h.(4 calles)

Lunes y miércoles : 19.00 a 21.45 h (5 calles)

Martes y jueves: 17,30 a 21:00 h. (3 calles)

Viernes : 16.15-17.15 h (2 calles)

Viernes : 17.15-18.30 h (4 calles)

Viernes 18.30-21.45 h. (5 calles)

Piscina de Son Caliu

Natación competición:

Lunes y miércoles: 17:00 a 18:00 h. (2 calles)

Viernes: 17.45 a 18.45 h. (2 calles)

Waterpolo:

Martes y jueves : 17:30 a 18.15 h.(2 calles)

18.15 a 19.00 (3 calles)

Sincro:

Lunes y miércoles : 17.30 a 19.30 h (2 calles)

Viernes: 17.30 a 19.30 h (3 calles)

Piscina de Peguera

Natación competición:

Lunes, miércoles y viernes: 18:15 a 19:15 h. (3 calles)

Piscina de Son Ferrer

Natación competición:

Lunes, miércoles y jueves: 17:00 a 18:00 h. (2 calles)

Piscina de Santa Ponça

Natación competición:

Martes y jueves : 16.15 a 18.30 h (1 calle)

Viernes 16.15 a 17.30 h. (2 calles)





- **XTREM Calvià**

- **Piscina Bendinat**

- Lunes-Miércoles 14:45-16:00 (2 calles)

- **Piscina Calvià**

- Lunes-Martes-Miércoles-Jueves 17'30-19'30 (1 calle)

- Sábado 10'30-11'30 (2 calles)

- **Piscina Paguera**

- Lunes-Miércoles-Viernes 17'30-18.15 h (3 calles)

- Lunes-Miércoles-Viernes 18.15-19.15 h. (2 calles)

- Lunes – Miércoles – Viernes 19.15 – 19.30 (3 calles)

- Martes y jueves 17.30-19.30 (3 calles)

- **ADA Calvià**

- **Piscina Calvià**

- Lunes-Martes-Miércoles-Jueves 13:00-15:30 (2 calles)

- Martes y jueves: 16.00-17.30 (1 calle)

- Viernes 13:00-15:30 16:00-17:30 (2 calles)

- **Impossible**

- **Piscina Son Caliu**

- Lunes-Martes-Miércoles-Jueves 19:30-21:00 (1 calle)

- Viernes 15:00-17.30 (1 calle)

- Sábado-Domingo 10:30-14:00 (1 calle)

- **Amistat**

- **Piscina Santa Ponsa**

- Lunes-Miércoles-Viernes 19:30-21:00 (1 calle)

- Sábado 10:00-11:15 (1 calles)

- **Apnea**

- **Piscina Son Caliu**

- Lunes-Miércoles-Viernes 20:15-21:30 (2 calles)

- **Mesclasport**

- **Piscina Santa Ponsa**

- Lunes-Miércoles-Viernes 20:30-21:45 (2 calles)

Clubes deportivos con sección de natación: cada año se acordará con el concesionario y los clubes deportivos del municipio de uso de la piscina por parte de estos. Siempre respetando los horarios de actividades y la apertura y cierre de las mismas.

ANEXO IV: Información para la subrogación del personal (Se adjunta PDF del anexo)





CAL4A50002357440477CU73D3DK

ANEXO V: Memoria

Modelo de memoria: La memoria deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- N° de actividades por piscina
- N° participantes por piscina
- N° de monitores por piscina
- Estadísticas de uso de las piscinas
- Balance económico (gastos - ingresos)
- N° Quejas atendidas
- Estadísticas de uso de reservas turísticas

ANEXO VI: Equipamiento deportivo

Palau d'Esports de Calvià

Piscina climatizada de 25 x 12,5 m. (6 calles)

Piscina infantil climatizada de 12,5 x 6 m.

Equipamiento:

- 1 silla de socorrista (altura: 1,72 m)
- 4 salvavidas en pared con soporte
- 8 escaleras de entrada y salida de piscina (4 en cada piscina)
- 1 silla elevadora para discapacitados
- 2 carros porta material de resina gris con 4 ruedas
- 7 corcheras (5 puestas y 2 de guardadas)
- 3 hileras de banderitas de salida nula y pruebas de espalda (2 puestas y 1 de guardada)
- 6 podium de salida (3 colocados y 3 en reparación)
- 12 paneles de giro (están en almacén de la pista)
- 1 reloj de pared redondo de 40 cm de diámetro
- 1 reloj segundero cuadrado de 80 cm de diámetro
- 1 termostato-termómetro de ambiente
- 5 bancos simples de madera de 2 metros (5 están junto a la piscina y 1 en el vestuario de los monitores, para casos de necesidad)
- 2 bancos suecos de madera de 2 metros con gancho.
- 2 sillas de pvc verdes
 - 1 silla pvc blanca
 - 1 RCP
 - 2 pulpos de limpieza
 - 1 recoge hojas
 - 2 cepillos
 - 1 barra dominadas
- 4 papeleras
- Material diverso para la práctica de la natación propiedad del CN Calvià

Piscina de Son Ferrer

Piscina climatizada de 20 x 12,5 m. (6 calles)

Equipamiento:

- 6 corcheras
- 4 salvavidas en pared con soporte
- 1 carro porta material de pvc con tapa.
- 4 bancos simples de pvc
- 1 cronómetro de pared de 4 agujas de 80 cm de diámetro

- 1 reloj de pared de 40 cm de diámetro
- 4 escaleras de entrada y salida de piscina
- 1 silla elevadora discapacitados
- 1 papelera
 - 2 Filas de banderas de entrada y salida nula y pruebas de espalda
 - 1 termómetro ambiente
 - 1 RCP
 - 2 corchos para poner papeles(en cuarto de monitores)
 - 3 sillas pvc
 - 1 mesa en cuarto de monitores
 - Material diverso para la práctica de la natación propiedad del CN Calvià

Piscina de Bendinat

Piscina climatizada de 25 x 12,5 (6 calles)

Piscina infantil climatizada de 12,5 x 6 m

Equipamiento:

- 1 silla de socorrista
- 7 salvavidas en pared con soporte
- 6 escaleras de entrada y salida de piscina (4 en piscina grande y 2 en pequeña)
- 1 silla elevadora discapacitados
- 2 carros porta material
- 5 corcheras
- 2 hileras de banderitas de salida nula y pruebas de espalda
- 6 podium de salida
- 1 reloj de pared
- 1 segundero de pared
- 2 bancos simples de pvc
- 2 papeleras
 - 1 RCP
 - 22 cuerpos de 3 taquillas
 - En cuarto del socorrista: 2 sillas de PVC,1 camilla,1 corcho para pegar papeles y 1 banco de madera y hierro.

Piscina d'Es Capdellà (de verano)



Piscina de verano descubierta 25 x 10

Piscina infantil 4,90 x 5,10

Equipamiento del concesionario:

- 1 silla socorrista
- 5 escaleras de entrada y salida de piscina (1 en piscina infantil)
- 1 corchera
- 2 papeleras de pvc con ruedas de 1,20 litros
- 1 banco de madera y hierro de 1,80 m (en mal estado e irrecuperable)
- 4 salvavidas
 - i. 1 Silla elevadora para minusválidos.
 - ii. 2 duchas exteriores.

Piscina de Magaluf (de verano)

Piscina de verano descubierta 25 x 12,5 m (6 calles)

Equipamiento:

- 1 silla socorrista (está en la sala de Máquinas)
- 4 escaleras de entrada y salida de piscina
- 1 corchera
- 6 podium de salida
- 2 salvavidas
- 6 papeleras de pvc con poste metálico (están inservibles)
- 3 bancos de jardín de 2 metros (no están en el recinto de la piscina)
- 1 RCP

Piscina de Son Caliu

Piscina climatizada de 25x12,5 m

- 5 corcheras
- 4 salvavidas en pared con soporte
- 1 carro porta material de pvc con tapa.
- 4 bancos simples de pvc
- 1 cronómetro de pared de 4 agujas de 80 cm de diámetro
- 1 reloj de pared de 40 cm de diámetro
- 3 escaleras de entrada y salida de piscina
- 1 silla elevadora discapacitados
- 2 papeleras
 - 2 Filas de banderas de entrada y salida nula y pruebas de espalda
 - 1 termómetro ambiente



- 1 RCP
- En el cuarto de monitores 1 mesa y una silla propiedad del CN Calvià.
- 4 duchas.
- 1 banco de 1,35x0,35x0,40.
- 2 porterías Waterpolo propiedad del CN Calvià
- Material diverso para la práctica de la natación propiedad del CN Calvià

Piscina de Santa Ponça

Piscina climatizada de 25x12,5

Equipamiento:

- 5 Corcheras
- 2 líneas de salida nula y pruebas de espalda
- 4 Salvavidas en pared con soporte

1 carro porta material.

2 bancos blancos

1 Cronómetro de pared de 4 agujas de 80 cms de diámetro.

1 Reloj de pared de 40 cms de diámetro.

3 escaleras de aluminio de entrada y salida de la piscina.

1 Silla – escalera elevadora para discapacitados.

3 Sillas pvc.

Cuarto Monitores

- 2 bancos blancos
- i banco de 1m x 0,40 cms
- 1 corcho para pegar carteles
- 1 RCP

Piscina de Peguera

Piscina climatizada de 25x12,5

Equipamiento:

- 5 Corcheras
- 2 líneas de salida nula y pruebas de espalda
- 4 Salvavidas en pared con soporte
- i. 1 carro porta material.
- ii. 4 bancos blancos
- iii. 1 Cronómetro de pared de 4 agujas de 80 cms de diámetro.



- iv. 1 Reloj de pared de 40 cms de diámetro.
- v. 3 escaleras de aluminio de entrada y salida de la piscina.
- vi. 1 Silla – escalera elevadora para discapacitados.
- vii. 2 Sillas pvc.

Cuarto Monitores

- 2 bancos blancos
- 2 percheros
- 5 cuerpos de 2 taquillas
- 1 RCP
- También hay un cuarto de limpieza en el cual hay un banco y 3 percheros que es compartido por las empleadas de la limpieza y el club de triatlón para dejar equipos personales mojados.

ANEXO VII: Ordenanza Reguladora del Precio Público:

ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN*

	ABONADOS	RESIDENTE	NO RESIDENTES
Cursos natación Bebes	24,97	30,91	55,64
Cursos Aqua Baby	25,85	34,10	61,38
Cursos natación Niños	22,55	26,95	48,51
Cursos natación Adultos	24,42	30,91	55,64
Cursos natación Correctiva	24,42	30,91	55,64
Curso natación Terapéutica	22,55	30,91	73,81
Curso natación Pre-parto	22,55	30,91	73,81
Curso natación Post-parto	22,55	30,91	73,81
Cursos Aqua-Gym (2 ses/sem)	24,42	30,91	55,64
Cursos Aqua Gym (3 ses/sem)	31,35	34,65	62,37

*Consultar los descuentos para familia números en la Ordenanza Reguladora del Precio Público que regula los precios públicos para la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales de Calvià.

Fdo: la jefa de la sección técnica del ICE.
Merxe Batidor Llabrés.

Vº Bº: del gerente del ICE.
Joan Amengual Reinès.

